



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 344 -2022-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 22 de diciembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 071-2022-GR.PUNO/CRP-WMT, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario. (...); así también el artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Gobiernos Regionales defienden, norman y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hector Ivan Choqueamamani Palomino
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
REGION PUNO
2022





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 136-2022-GRP-CRP se aprueba la transferencia financiera para la ejecución del componente 01 "áreas verdes" del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio deportivo del estadio municipal de Sandia, distrito de Sandia - provincia de Sandia - departamento de Puno", conforme al convenio N° 026-2022-GR PUNO el mismo que fue ratificado mediante Acuerdo Regional N° 148-2022-GRP-CRP;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el pedido del Consejero Regional por la Provincia de Sandia, Lic. Wilfredo Meléndez Toledo, quien mediante Oficio N° 071-2022-CR.PUNO/CRP-WMT, solicita la aprobación de Acuerdo Regional, con la finalidad de exhortar al señor Gobernador Regional de Puno, para que a través de la oficina encargada, cumpla con las acciones de monitoreo, seguimiento y supervisión, conforme lo señala las cláusulas del convenio N° 026-2022-GR PUNO, respecto a la ejecución Componente 01 "áreas verdes" Mejoramiento del Servicio Deportivo del Estadio Municipal de Sandia, con CUI N° 2456737;

Que, el pedido formulado se sustenta en lo descrito en el oficio presentado por el consejero regional, quien manifiesta que es necesario encargar al señor Gobernador Regional a fin de que se pueda cumplir los literales e, f y g de la cláusula quinta del convenio el cual establece: "*Designar al responsable del monitoreo del proyecto; realizar acciones de monitoreo, seguimiento, supervisión, auditoría y/o evaluación; solicitar la realización de acciones de control a los organismos competentes*", a fin de cautelar un uso adecuado del presupuesto transferido a la Municipalidad Provincial de Sandia;

Por tales razones es que solicita se exhorte al señor Gobernador Regional de Puno, para que, a través de la oficina encargada, cumpla con las acciones de monitoreo, seguimiento y supervisión, conforme lo señala las cláusulas del convenio N° 026-2022-GR PUNO, respecto a la ejecución Componente 01 "áreas verdes" Mejoramiento del Servicio Deportivo del Estadio municipal de Sandia, con CUI N° 2456737, toda vez que este importante proyecto es un anhelado sueño de la población;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo este aprobado con trece votos a favor;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awlnakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXHORTAR al señor Gobernador Regional de Puno, a través de la oficina encargada, cumpla con las acciones de monitoreo, seguimiento, supervisión, conforme señala las cláusulas del Convenio N° 026-2022-GR PUNO, respecto a la ejecución Componente 01 "áreas verdes" Mejoramiento del Servicio Deportivo del Estadio Municipal de Sandia CUI N° 2456737.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR al señor alcalde Provincial de Sandia, realice la ejecución del Componente 01 "áreas verdes" Mejoramiento del Servicio Deportivo del Estadio Municipal de Sandia con CUI N° 2456737, conforme al Convenio N° 026-2022-GR PUNO y norma legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL